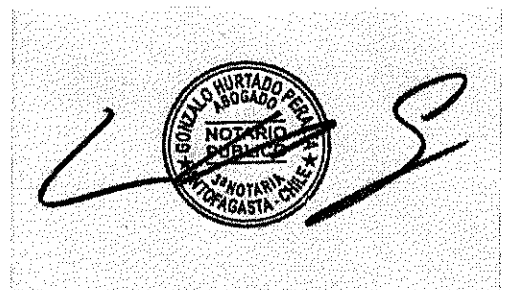




**Notario Antofagasta Gonzalo Hurtado Peralta**

Certifico que el presente documento electrónico es testimonio fiel de  
PROT. DOCUMENTOS PROMOCION CREDITO DIRECTO AL PIE  
NUEVA URBE de fecha 28 de Abril de 2022, la cual se reproduce en la(s)  
página(s) que sigue(n).

Repertorio N°: 2015 - 2022.-  
Antofagasta, 28 de Abril de 2022.-



123456870435  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456870435.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F030-123456870435.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N°2015-2022

PROTOCOLIZACION

PROMOCION

“CREDITO DIRECTO AL PIE”

INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA

PROYECTO TRAVESIA DEL DESIERTO II



EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, ante mí, **GONZALO HURTADO PERALTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Antofagasta, con oficio en calle José de San Martín número dos mil setecientos cuarenta y cinco de esta comuna, a requerimiento de: doña **SNJEZNA IVANA TOMICIC CESPEDES**, cédula nacional de identidad número **dieciséis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos guion uno**, protocolizo en los competentes Registros el siguiente documento: **PROMOCION “CREDITO DIRECTO AL PIE” INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA PROYECTO TRAVESIA DEL DESIERTO II**, documento que consta de dos hojas tamaño carta escrita por ambos lados, y la cual se protocoliza al final del presente Registro bajo el número doscientos uno. Se da copia.- Doy Fe.-

FIRMA

**SNJEZNA IVANA TOMICIC CESPEDES**



NINA-202218640

Pag: 2/6



Certificado N°  
123456870435  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

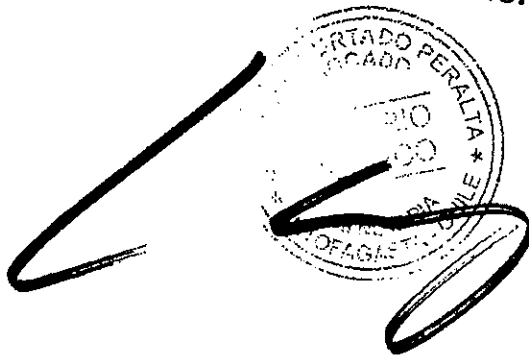


José de San Martín 2745  
Antofagasta, Chile

Teléfono +56/55 222 8185  
+56/55 222 8185

contacto@notariahurtado.cl  
www.notariahurtado.cl

**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



Certificado  
12345670435  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



**PROMOCIÓN**  
**"CRÉDITO DIRECTO AL PIE"**

N° 003-2022

**INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA**, Rut 76.605.220-7, en adelante también referida como "INU" o como "el Organizador", para todos los proyectos que se indican a continuación, implementará la promoción denominada "CRÉDITO DIRECTO AL PIE":

**Proyecto(s) al que aplica la promoción:**

1. Proyecto "**Travesía del Desierto I**", ubicado en Avenida Circunvalación N° 1432, de Calama. En adelante referido como "El Proyecto".-

**Beneficiario(s) de la Promoción - Requisitos de acceso a la Promoción:**

- Puede acceder a esta Promoción, cualquier persona que suscriba una Promesa de Compraventa respecto de una Casa de El Proyecto involucrado en esta promoción;
- Siempre y cuando lo haga dentro del período de esta promoción;
- Que cumpla, asimismo, con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases; y
- La participación será de carácter individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

**BASES DE LA PROMOCIÓN**

**PRIMERO: OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

Mediante esta promoción, el Beneficiario podrá acceder a un crédito preferencial, para el pago del pie del inmueble prometido comprar.

El tope o monto máximo del crédito directo será de un 10% (diez por ciento) del precio estipulado para el inmueble prometido comprar, y su otorgamiento estará sujeto a evaluación de Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. y de la institución financiera que otorgue el crédito hipotecario con el que vayan a comprar la vivienda.

Si el descuento cotizado fuese mayor al porcentaje de crédito preferencial a utilizar por parte del cliente, entonces la diferencia positiva entre estos porcentajes se aplicará como descuento. Por ejemplo, si el descuento cotizado es de un 12%, y el crédito preferencial a utilizar fuese de un 8%, entonces el descuento a aplicar será de un 4% sobre el precio de lista.

**SEGUNDO: PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La promoción estará vigente hasta el día 30 de junio de 2022 o hasta agotar el stock de las 10 unidades afectas a la promoción.

Con todo, la presente Promoción se entenderá irrevocablemente terminada en forma anticipada e inmediatamente, cuando deje de ser publicada en la sección "Promociones Vigentes" en la página web del Proyecto y se incorpore en la sección "Promociones No Vigentes" de la citada página.

[https://www.inu.cl/old-home/bases\\_promociones/bases-promociones-vigentes/](https://www.inu.cl/old-home/bases_promociones/bases-promociones-vigentes/)

**TERCERO: REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.**

- a) Solo podrán acceder a esta promoción los "Beneficiarios" de los Proyectos acogidos a esta promoción.
- b) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que lo soliciten dentro del período de cobertura de la promoción.
- c) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que califiquen como sujetos de crédito a determinación exclusiva de INU.

Pag: 4/6



Certificado N°  
12345670435  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>



- d) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que **cumplan o hayan cumplido con todas las obligaciones de los contratos preparatorios**, tales como Reserva, Oferta de Compra y Promesa de Compraventa.
- e) Solo podrán acceder a esta promoción, los "Beneficiarios" que, cumpliendo los requisitos anteriores, **compren efectivamente el (los) inmueble(s) prometido(s) comprar** en los términos y plazos pactados en la correspondiente Promesa de Compraventa suscrita dentro del período de vigencia de esta Promoción.
- f) El Beneficiario debe suscribir **Pago Automático (PAC o PAT)** mediante convenio con algún Banco de la plaza a través la firma de un Mandato que INU le entregará para tales efectos.

**CUARTO: CRÉDITO PREFERENCIAL.**

- a) El crédito antes señalado y relativo a esta promoción, será entregado, en el evento de cumplirse con los requisitos referidos en la cláusula precedente, por la empresa "**Inversiones Financieras BAY Limitada**", Rut **76.733.992-5** en adelante e indistintamente, la empresa acreedora, no existiendo responsabilidad alguna, en cuanto a su otorgamiento o cualquier otro aspecto vinculado al crédito mismo, para INU.
- b) El crédito se otorgará **en UF** y se pagará en su equivalente en pesos a la fecha del respectivo pago o en la unidad que le reemplace, quedando las condiciones comerciales del crédito establecidas en el documento en que se otorgue.
- c) Dicho crédito será restituido por el promitente comprador a la empresa acreedora en un máximo de **120 (ciento veinte) cuotas mensuales y sucesivas, sin interés.**
- d) El comprador – deudor tendrá hasta **3 meses de gracia** para el pago de la primera cuota de amortización de capital, contados desde el mes en que se suscriba la correspondiente escritura de compraventa.
- e) Para respaldar el otorgamiento y resguardar el pago del respectivo crédito, el comprador deudor deberá **suscribir un pagaré** a favor de la empresa que se le otorgue, conjuntamente con los demás documentos que le exija esta última, y una vez suscrita también la respectiva escritura, esta última empresa procederá por cuenta del promitente comprador a enterar y pagar a Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada el monto del crédito imputable al pie del departamento prometido comprar.
- f) En función de lo antes expresado, **el promitente comprador no podrá disponer jamás del monto del crédito otorgado para un fin distinto del señalado**, ni menos en una forma y condiciones distintas a las expresamente señaladas, siendo lo anterior esencial para su otorgamiento.
- g) Si por cualquier causa **no se firmare la escritura definitiva de venta**, por todas las partes que correspondan, y/o no se inscribiere el dominio a nombre del comprador -deudor, el crédito otorgado quedará sin efecto, alzándose las correspondientes garantías.
- h) Los **impuestos del crédito, los gastos notariales, y de inscripciones que procedan**, serán de cargo del Promitente Comprador- deudor.

**QUINTO: ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.**

Por el solo hecho de participar en la presente Promoción, el respectivo interesado acepta el contenido de estas bases.

**SEXTO: PROMOCIÓN NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES.**

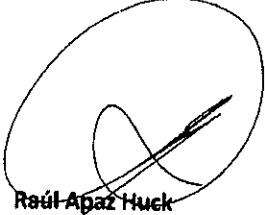
La presente promoción no es acumulable con otras promociones ofrecidas por INU. En el caso de que el Beneficiario pudiere acceder a dos o más Promociones no acumulables, deberá optar por una de ellas.

**SÉPTIMO. CONSULTAS.**

Toda consulta relativa a la Promoción podrá ser efectuada a los siguientes teléfonos (56) 55 271 0822 y al siguiente correo electrónico: [yovanna.gonzalez@nuevaurbe.cl](mailto:yovanna.gonzalez@nuevaurbe.cl)



Sin perjuicio de todo lo expresado, Nueva Urbe Limitada se reserva el derecho de interpretar y aclarar en forma exclusiva todas y cada una de las cuestiones derivadas de la presente promoción.



**Raúl Apaz Huck**  
Gerente Comercial  
Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada

República de Chile - 28 de abril de 2022.-

Esta Promoción ha sido preparada bajo la Asesoría Jurídica de Estrada & Cía. Servicios Jurídicos.

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDE(N)

EN LAS CALIDAD(ES) EN QUE COMPARECE(N).

ANTOFAGASTA, 28/04/2022

CERTIFICO que el documento que precede, que consta de 02 fojas queda protocolizado con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos, bajo el N° 201 Repertorio 2015-2022 Antofagasta. 28/04/

